

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que la curadora designada no ha manifestado su aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de abril de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2017-00177-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

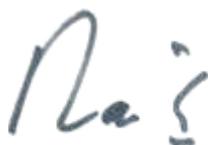
1.- Relevar del cargo de curadora ad-litem de los demandados dentro del presente asunto a la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO y en su reemplazo designase a l(a) Dr(a) **DAVID SANDOVAL SANDOAL**, dsandoval@davidsandovals.com; lviafara@davidsandovals.com, a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

2.- AGREGAR a los autos SIN CONSIDERACION, el anterior escrito mediante el cual CENTRAL DE INVERSIONES S.A. allega poder en su calidad de cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, por cuanto al plenario no se ha allegado la referida cesion, por tanto dicha entidad no es parte dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **056** DE HOY **Abr- 22 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria